

y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Granada.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de nueve mil ciento veinte pesetas con diez céntimos (9.120,10) (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. El Ayuntamiento, en prestación personal, 300 jornales, 12.000 pesetas. Plazo de terminación de las obras, ocho meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ....., en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena. 915.

Por la presente se convoca subasta pública para adjudicar las obras de construcción de un edificio con destino a Grupo Escolar de doce secciones en Vera (Almería), por un presupuesto de contrata de un millón novecientas sesenta y cinco mil diecinueve pesetas con sesenta y dos céntimos (1.965.019,62).

La subasta tendrá lugar el día 18 de abril de 1961, a las once horas del expresado día, pudiendo presentar proposiciones los licitadores desde el día 6 de marzo de 1961 hasta el 10 de abril de 1961, a la una de la tarde.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones, así como la documentación precisa para tomar parte en dicha subasta están de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares y en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Almería.

Si apareciesen dos o más proposiciones iguales, se practicará la licitación por pujas a la llana, prevenida en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

La fianza provisional es la de treinta y nueve mil trescientas pesetas con cuarenta céntimos (39.300,40), (2 por 100 del presupuesto de contrata), que será depositada en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y el resguardo será unido a la documentación, o aval bancario. Plazo de terminación, doce meses.

Las proposiciones se ajustarán al modelo subsiguiente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer baja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ....., en letra, por ciento»).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 1 de marzo de 1961.—El Director general, J. Tena. 916.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### RESOLUCIÓN de la Comisión Gestora para la Reorganización de la Industria Textil Algodonera por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes que determina el artículo 14 del Decreto número 1947/1960 de la Presidencia del Gobierno, sobre reorganización de la industria textil algodounera

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 1947/1960, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 6 de octubre de 1960, sobre reorganización de la industria textil algodounera, se abre con fecha 20 de marzo de 1961 el plazo de cuatro meses para presentación de solicitudes por parte de las empresas que deseen acogerse a dicha reorganización.

A tal efecto deberá presentarse en las oficinas que al final se indican instancia acompañada de los siguientes documentos:

Primero. Descripción general de la industria en su situación actual.

Segundo. Esquema de la posible reorganización total de la empresa, indicando el plazo y el escalonamiento en tiempo en que podría realizarse.

Tercero. Detalle del plan de reorganización durante el bienio 1961-62, con especificación de las necesidades de créditos, maquinaria y otros extremos.

Todo ello de acuerdo con los cuestionarios que les serán facilitados en la oficina respectiva.

Tales oficinas de recepción e información se establecen en la forma siguiente:

Zona primera: Cataluña y Baleares.—Comprenderá las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona e Islas Baleares. Oficina en la Delegación de Industria de Barcelona.

Zona segunda: Norte.—Comprenderá Santander, Vizcaya, Guipúzcoa, Alava, Navarra, Huesca, Zaragoza, Soria, Logroño, Burgos y Palencia. Oficina en la Delegación de Industria de San Sebastián.

Zona tercera: Noroeste.—Comprenderá La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias y León. Oficina en la Delegación de La Coruña.

Zona cuarta: Levante.—Comprenderá Teruel, Castellón de la Plana, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete. Oficina en la Delegación de Industria de Valencia.

Zona quinta: Sur.—Comprenderá Cáceres, Badajoz, Huelva, Sevilla, Cádiz, Córdoba, Málaga, Jaén, Granada y Almería. Oficina en la Delegación de Industria de Sevilla.

Zona sexta: Centro.—Comprenderá Zamora, Salamanca, Valladolid, Avila, Segovia, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Toledo y Madrid. Oficina en el Ministerio de Industria, Comisión Gestora para la Reorganización de la Industria Textil Algodounera, calle del General Mola, número 13, Madrid.

En todo caso cualquier empresa puede dirigir directamente sus instancias, solicitudes de información, etc., al domicilio de la Comisión, General Mola, 13, Madrid.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Robert.

### RESOLUCION de la Comisión Gestora para la Reorganización de la Industria Textil Algodounera por la que se abre el plazo para presentación de solicitudes que determina el artículo 14 del Decreto número 1947/1960, de la Presidencia del Gobierno, sobre reorganización de la industria textil algodounera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto número 1947/1960, de la Presidencia del Gobierno, sobre reorganización de la industria textil algodounera, y de la necesaria colaboración que ha de prestar a la misma la industria nacional de maquinaria textil, se abre a partir del 20 de marzo de 1961 el plazo de admisión de información sobre la situación actual, posibilidades y necesidades de la industria de construcción de maquinaria textil.

A tal efecto deberán presentarse en las Delegaciones de Industria de la provincia en la que radique el domicilio social de las empresas de construcción de maquinaria textil instancia acompañada de los siguientes documentos:

Primero. Descripción general de la industria de que se trate, de la maquinaria que fabrique y de la capacidad de producción actual.

Segundo. Detalle de las necesidades de maquinaria, posibilidades de adquisición de materias primas y otros materiales que precise, créditos y divisas que pueda necesitar y demás cuestiones en relación con el periodo 1961-62.

Tercero. Otros extremos que considere procedente exponer.

En todo caso cualquier empresa puede dirigir directamente sus instancias, solicitudes de información, etc., al domicilio de la Comisión, General Mola, 13, Madrid.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Robert.

### RESOLUCION del Distrito Minero de Huelva por la que se hace público que ha sido otorgado el permiso de investigación que se cita.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número 13.994. Nombre: «Amp. a Santa Bárbara». Mineral